

Expediente: 0002121/2023

DECRETO DE LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, vigente con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Junio de 2023, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Real Hermandad de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo y Madre de Dios de la Misericordia cuyo objeto es la recogida de los cadáveres de aquellas personas que, por el motivo del fallecimiento, que requieren la actuación policial y judicial en la ciudad del Zaragoza, para el año 2023.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la Real Hermandad de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo y Madre de Dios de la Misericordia con un importe de financiación del objeto del convenio de 130.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 130.000,00 euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria 2023-ACS-2315-48014 "Convenio Hermandad Sangre de Cristo: Recogida de cadáveres", nº de documento contable RC 231690.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de promoción social objeto del presente proyecto, y ser realizado por la entidad sin ánimo de lucro.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará de forma electrónica por el representante legal de la entidad debiendo hacer uso del certificado electrónico que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto mediante módulos, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Esta Consejera se encuentra facultada para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4OTizNDkyMzg2NzcyMTc3ODAw

DOCUMENTO	Resolucion 20230030632 - Decreto aprobación convenio Real Hermandad Sangre de Cristo	ID FIRMA	10847902	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				13 de julio de 2023	
ASTRID GARCIA GRAELLS - FEDATARIA PÚBLICA, P.D.				13 de julio de 2023	